

República de Colombia

27



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 1 DIC 2020

Bogotá, D. C., _____

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

No. 110013110022 2019 01105 00

Revisadas las actuaciones que anteceden, no se verificó de manera efectiva la notificación personal del ejecutado, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se requiere a la parte actora para que realice la notificación a la dirección física del extremo pasivo.

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

Comuníquese esta decisión **vía electrónica** al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

Fib.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 99 de fecha - 2 DIC 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario